

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ESTER PEZO CORTES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA	46,46	G-3	133.584	6.206.313
1					
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.206.313
3		1,50%	REGULARIZACION	6.206.313	93.095
DERECHOS MUNICIPALES					93.095

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 46,46 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en un piso.
Rol Avalúo 465-7 Arica.

Antecedentes:

- PE N° 18/61 Y Acta de recepción N°640/64, que aprueba y recibe una superficie de 93,00 m².

La regularización de una superficie de 46,46 m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- 1° piso: estar, comedor, 2 baños.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **139,46 m²** en un predio de 293,75 m².

- 1° piso: living, cocina, comedor, sala de estar, 2 baños, 3 dormitorios.

El profesional responsable que suscribe el proyecto es el Arquitecto **Sergio Villegas Ortiz**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus Informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

HALA/M. [Signature] /gzn
K-26.599